

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

| | |
|--|------------|
| FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA | 31/12/2015 |
|--|------------|

| | |
|---------------|------------|
| C.I.F. | A-28249977 |
|---------------|------------|

DENOMINACIÓN SOCIAL

INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, S.A.

DOMICILIO SOCIAL

GENERAL DIAZ PORLIER, 49. 28001 MADRID

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

| Fecha de última modificación | Capital social (€) | Número de acciones | Número de derechos de voto |
|------------------------------|--------------------|--------------------|----------------------------|
| 14/07/2015 | 20.292.001,60 | 148.116.800 | 148.116.800 |

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí No

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su sociedad a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

| Nombre o denominación social del accionista | Número de derechos de voto directos | Número de derechos de voto indirectos | % sobre el total de derechos de voto |
|---|-------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|
| DOÑA MARIA PAZ PEREZ AGUADO | 33.726.550 | 0 | 22,77% |
| CARTERA DE INVERSIONES MELCA SL | 30.840.539 | 0 | 20,82% |
| PROMOCIONES KEOPS, S.A. | 30.556.258 | 0 | 20,63% |
| DON LADISLAO DE ARRIBA AZCONA | 303.457 | 6.730.365 | 4,75% |
| DON JOSE LUIS GARCÍA ARIAS | 109.894 | 30.840.539 | 0,07% |

| Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación | A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación | Número de derechos de voto |
|--|---|----------------------------|
| DON LADISLAO DE ARRIBA AZCONA | DOBLE A PROMOCIONES, S.A. | 6.730.365 |
| DON JOSE LUIS GARCÍA ARIAS | CARTERA DE INVERSIONES MELCA SL | 30.840.539 |

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

| Nombre o denominación social del accionista | Fecha de la operación | Descripción de la operación |
|---|-----------------------|--|
| DON LUIS SOLERA GUTIERREZ | 05/05/2015 | Se ha descendido el 3% del capital Social |
| DON LADISLAO DE ARRIBA AZCONA | 24/07/2015 | Se ha descendido el 5% del capital Social |
| DOÑA MARIA PAZ PEREZ AGUADO | 08/01/2015 | Se ha descendido el 5% del capital Social |
| DOÑA MARIA PAZ PEREZ AGUADO | 04/02/2015 | Se ha superado el 20% del capital Social |
| DOÑA MARIA PAZ PEREZ AGUADO | 23/06/2015 | Se ha descendido el 20% del capital Social |
| DOÑA MARIA PAZ PEREZ AGUADO | 24/07/2015 | Se ha superado el 20% del capital Social |
| CARTERA DE INVERSIONES MELCA SL | 30/12/2015 | Se ha superado el 20% del capital Social |
| PROMOCIONES KEOPS, S.A. | 04/02/2015 | Se ha superado el 20% del capital Social |

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

| Nombre o denominación social del Consejero | Número de derechos de voto directos | Número de derechos de voto indirectos | % sobre el total de derechos de voto |
|--|-------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|
| DON LEONARDO SANCHEZ-HEREDERO ALVAREZ | 1.326 | 30.556.258 | 20,63% |
| DOBLE A PROMOCIONES, S.A. | 6.730.365 | 0 | 4,54% |
| REVERTER 17, S.L. | 2.985.444 | 113.651 | 2,09% |
| DON JUAN FRANCISCO LAZCANO ACEDO | 53.877 | 0 | 0,04% |
| DON JOSE LUIS PEREZ DEL PULGAR BARRAGAN | 1.425 | 0 | 0,00% |
| DON RAFAEL SUÑOL TREPAT | 963 | 0 | 0,00% |

| Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación | A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación | Número de derechos de voto |
|--|---|----------------------------|
| DON LEONARDO SANCHEZ-HEREDERO ALVAREZ | PROMOCIONES KEOPS, S.A. | 30.556.258 |
| REVERTER 17, S.L. | INVERSIONES SOLBUS, S.A., SINCAV | 113.651 |

| | |
|--|--------|
| % total de derechos de voto en poder del consejo de administración | 27,30% |
|--|--------|

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

| Nombre o denominación social relacionados |
|---|
| PROMOCIONES KEOPS, S.A. |
| DOÑA MARIA PAZ PEREZ AGUADO |

Tipo de relación: Familiar

Breve descripción:

D. Leonardo Sánchez-Heredero Álvarez, que tiene control sobre Promociones Keops SA, es cónyuge (matrimonio concertado en régimen de separación de bienes) de D. María Paz Pérez Aguado.

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

| Nombre o denominación social relacionados |
|---|
| INYP SA INFORMES Y PROYECTOS SA |
| DON JOSE LUIS PEREZ DEL PULGAR BARRAGAN |

Tipo de relación: Contractual

Breve descripción:

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí

No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí

No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí

No

Observaciones

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

| Número de acciones directas | Número de acciones indirectas (*) | % total sobre capital social |
|-----------------------------|-----------------------------------|------------------------------|
| 65.000 | 0 | 0,04% |

(*) A través de:

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

EN CUANTO A EMISIÓN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 22-06-2011 ACORDO: "DELEGAR EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LA FACULTAD DE ACORDAR, EN UNA O VARIAS VECES, EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, HASTA LA CIFRA DE 7.125.000 €, EN LA FECHA E IMPORTE QUE JUZGUE ADECUADOS EL CONSEJO, SIN NECESIDAD DE NUEVA CONSULTA A ESTA JUNTA GENERAL, DEBIENDO REALIZARSE LOS AUMENTOS MEDIANTE APORTACIONES DINERARIAS DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE CINCO AÑOS, A CONTAR DESDE EL DÍA DE HOY.

LA DELEGACIÓN ATRIBUYE AL CONSEJO LA FACULTAD DE DECIDIR SI EL AUMENTO SE HACE CON PRIMA DE EMISIÓN Y DE FIJAR EL IMPORTE DE LA MISMA.

IGUALMENTE LE ATRIBUYE LA FACULTAD DE EXCLUIR EL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE EN RELACION A LAS ACCIONES QUE SE EMITAN HACIENDO USO DE LA DELEGACIÓN, CUANDO CONCURRAN LAS CIRCUNSTANCIAS EXIGIDAS EN LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL Y DEBIENDO CUMPLIRSE LO QUE LA MISMA IMPONE PARA TAL SUPUESTO."

EN CUANTO A RECOMPRAR O TRANSMITIR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 25-06-2014 ACORDO: "PRESTAR LA AUTORIZACION EXIGIDA POR LA LEY PARA LA ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS, SEA POR LA SOCIEDAD, SEA A TRAVES DE OTRAS DE LAS QUE ESTA SEA DOMINANTE, EN LA MODALIDAD DE COMPRA, PERMUTA, O CUALQUIER OTRO NEGOCIO JURÍDICO ONEROSO, CON EL NUMERO MAXIMO QUE EN CADA MOMENTO REPRESENTA EL 10% DEL CAPITAL SOCIAL (INCLUIDAS LAS QUE YA POSEA LA SOCIEDAD Y SUS FILIALES), POR EL PRECIO MINIMO DEL ULTIMO COTIZADO EN BOLSA MENOS UN 25%, Y MAXIMO DEL ULTIMO COTIZADO EN BOLSA MAS UN 25%, AUTORIZACIÓN QUE SE PRESTA POR PLAZO DE CINCO AÑOS, CON EXPRESA INCLUSION DE QUE LA ADQUISICION TENGA POR FINALIDAD LA ENTREGA A EMPLEADOS EN CONCEPTO DE RETRIBUCIÓN."

A.9.bis Capital flotante estimado:

| | % |
|---------------------------|-------|
| Capital Flotante estimado | 28,79 |

A.10 Indique si existe cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Sí No

A.11 Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Sí No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.12 Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario.

Sí No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

B JUNTA GENERAL

B.1 Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general.

Sí No

B.2 Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

Sí No

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC.

B.3 Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos .

LOS ADMINISTRADORES, O LOS SOCIOS AUTORES DE LA PROPUESTA EN SU CASO, DEBEN REDACTAR EL TEXTO ÍNTEGRO DE LA MODIFICACIÓN QUE PROPONEN Y UN INFORME ESCRITO CON JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA. UNO Y OTRO ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS SOCIOS DESDE EL ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA, BIEN PARA SER EXAMINADO EN EL DOMICILIO SOCIAL, BIEN PARA PEDIR LA ENTREGA O ENVÍO GRATUITO. ESTE DERECHO HA DE MENCIONARSE EN EL ANUNCIO. PARA QUE LA JUNTA DE ACCIONISTAS PUEDA ACORDAR VÁLIDAMENTE CUALQUIER MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES SERÁ NECESARIA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, LA CONCURRENCIA DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN, AL MENOS, LA MITAD DEL CAPITAL SUSCRITO CON DERECHO A VOTO. EN SEGUNDA CONVOCATORIA BASTARÁ LA CONCURRENCIA DE LA CUARTA PARTE DE ESE CAPITAL. CUANDO CONCURRAN ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN EL VEINTICINCO POR CIENTO O MÁS, PERO SIN ALCANZAR EL CINCUENTA POR CIENTO, LOS ACUERDOS DE ESTA NATURALEZA SOLO PODRÁN ADOPTARSE CON EL VOTO FAVORABLE DE LOS DOS TERCIOS DEL CAPITAL PRESENTE O REPRESENTADO EN LA JUNTA. LOS ESTATUTOS NO CONTIENEN REGLA ALGUNA QUE ALTERE LAS NORMAS DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL A PROPÓSITO DE LA TUTELA DE LOS DERECHOS DE LOS SOCIOS EN LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS.

B.4 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los del ejercicio anterior:

| Fecha junta general | Datos de asistencia | | | | Total |
|---------------------|-----------------------|---------------------|--------------------|-------|--------|
| | % de presencia física | % en representación | % voto a distancia | | |
| | | | Voto electrónico | Otros | |
| 25/04/2014 | 48,36% | 23,22% | 0,00% | 0,00% | 71,58% |
| 25/06/2014 | 48,03% | 23,10% | 0,00% | 0,03% | 71,16% |
| 23/10/2014 | 42,65% | 22,86% | 0,00% | 0,01% | 65,52% |
| 21/05/2015 | 31,37% | 22,77% | 0,00% | 0,00% | 54,14% |
| 25/06/2015 | 31,48% | 23,85% | 0,00% | 0,00% | 55,33% |

B.5 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general:

Sí No

| | |
|---|-----|
| Número de acciones necesarias para asistir a la junta general | 300 |
|---|-----|

B.6 Apartado derogado.

B.7 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

LA DIRECCION ES: www.inypsa.es. A DOS PASOS DE NAVEGACION DESDE LA PAGINA DE INICIO SE ENCUENTRA EL CAPITULO DE GOBIERNO CORPORATIVO.

C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

C.1 Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales:

| | |
|-----------------------------|---|
| Número máximo de consejeros | 8 |
| Número mínimo de consejeros | 5 |

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

| Nombre o denominación social del consejero | Representante | Categoría del consejero | Cargo en el consejo | Fecha Primer nomb. | Fecha Último nomb. | Procedimiento de elección |
|--|-------------------------------|-------------------------|----------------------|--------------------|--------------------|--------------------------------------|
| DON JUAN FRANCISCO LAZCANO ACEDO | | Otro Externo | PRESIDENTE | 08/07/2003 | 27/06/2013 | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |
| DON LEONARDO SANCHEZ-HEREDERO ALVAREZ | | Dominical | CONSEJERO | 19/12/2007 | 27/06/2013 | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |
| DON RAFAEL SUÑOL TREPAT | | Independiente | CONSEJERO | 31/05/2005 | 25/06/2015 | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |
| DON JOSE LUIS PEREZ DEL PULGAR BARRAGAN | | Dominical | SECRETARIO CONSEJERO | 30/06/2004 | 25/06/2014 | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |
| DOBLE A PROMOCIONES, S.A. | DON LADISLAO DE ARRIBA AZCONA | Dominical | CONSEJERO | 22/04/2003 | 27/06/2013 | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |
| REVERTER 17, S.L. | DON LUIS SOLERA GUTIERREZ | Dominical | CONSEJERO | 22/04/2003 | 27/06/2013 | ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS |

| | |
|----------------------------|---|
| Número total de consejeros | 6 |
|----------------------------|---|

Indique los ceses que se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

| Nombre o denominación social del consejero | Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento |
|--|--|
| DON LEONARDO SANCHEZ-HEREDERO ALVAREZ | PROMOCIONES KEOPS, S.A. |
| DON JOSE LUIS PEREZ DEL PULGAR BARRAGAN | DOÑA MARIA PAZ PEREZ AGUADO |
| DOBLE A PROMOCIONES, S.A. | DOBLE A PROMOCIONES, S.A. |
| REVERTER 17, S.L. | REVERTER 17, S.L. |

| | |
|--|--------|
| Número total de consejeros dominicales | 4 |
| % sobre el total del consejo | 66,67% |

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero:

DON RAFAEL SUÑOL TREPAT

Perfil:

NACIDO EN BARCELONA EN 1944. LICENCIADO EN CCEE-1969, ADE-ESADE-1980, PADE-IESE-1999. ANTERIORMENTE HA OCUPADO LOS SIGUIENTES CARGOS: CONSEJERO DE RED ELECTRICA DE ESPAÑA, CONSEJERO DELEGADO DE BANCO DE FOMENTO; PRESIDENTE DE BANCO DE CRÉDITO INDUSTRIAL. CONSEJERO Y LUEGO VICEPRESIDENTE DE FECSA; CONSEJERO DE ENDESA; PRESIDENTE DE CRÉDITO DOCKS. DECANO Y VICEDECANO DEL

| | |
|---|--------|
| Número total de consejeros independientes | 1 |
| % total del consejo | 16,67% |

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

[Texto del punto C.1.3.3 Externos independientes]

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero:

DON JUAN FRANCISCO LAZCANO ACEDO

Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo:

INYP SA INFORMES Y PROYECTOS SA

Motivos:

TRANSCURSO DEL PLAZO DE DOCE AÑOS DESDE EL NOMBRAMIENTO DEL CARGO DE CONSEJERO INDEPENDIENTE.

| | |
|---|--------|
| Número total de otros consejeros externos | 1 |
| % total del consejo | 16,67% |

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

| Nombre o denominación social del consejero | Fecha del cambio | Categoría anterior | Categoría actual |
|--|------------------|--------------------|------------------|
| DON JUAN FRANCISCO LAZCANO ACEDO | 08/07/2015 | Independiente | Otro Externo |

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras durante los últimos 4 ejercicios, así como el carácter de tales consejeras:

| | Número de consejeras | | | | % sobre el total de consejeros de cada tipología | | | |
|-----------|----------------------|----------------|----------------|----------------|--|----------------|----------------|----------------|
| | Ejercicio 2015 | Ejercicio 2014 | Ejercicio 2013 | Ejercicio 2012 | Ejercicio 2015 | Ejercicio 2014 | Ejercicio 2013 | Ejercicio 2012 |
| Ejecutiva | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% |

| | Número de consejeras | | | | % sobre el total de consejeros de cada tipología | | | |
|-----------------------|----------------------|----------------|----------------|----------------|--|----------------|----------------|----------------|
| | Ejercicio 2015 | Ejercicio 2014 | Ejercicio 2013 | Ejercicio 2012 | Ejercicio 2015 | Ejercicio 2014 | Ejercicio 2013 | Ejercicio 2012 |
| Dominical | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| Independiente | 0 | 0 | 0 | 1 | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 33,33% |
| Otras Externas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| Total: | 0 | 0 | 0 | 1 | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 11,11% |

C.1.5 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Explicación de las medidas

EL 22 DICIEMBRE 2015 EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, AL HACER SU AUTOEVALUACIÓN ADOPTO ACUERDO DEL SIGUIENTE TEXTO: '... EL CONSEJO ES UNÁNIME EN CONSTATAR: ... QUE NO SE HA LOGRADO NINGÚN AVANCE SOBRE PRESENCIA EQUILIBRADA DE MUJERES Y HOMBRES EN LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO, A LO QUE HAN CONTRIBUIDO LAS EXCEPCIONALES CIRCUNSTANCIAS ATRAVESADAS POR LA SOCIEDAD EN EL EJERCICIO, POR LO QUE ES PRECISO INTENSIFICAR LA ACTUACIÓN DIRIGIDA A LA INCORPORACIÓN DE MUJERES: ...'

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:

Explicación de las medidas

AL TIEMPO DE EFECTUAR EL ÚNICO NOMBRAMIENTO ADOPTADO EN EL EJERCICIO, EL CONSEJO (SESIÓN DE 30 ABRIL 2015) SOMETIÓ EL SIGUIENTE INFORME A LA JUNTA DE ACCIONISTAS: '...EL CONSEJO HACE SUYAS LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL INFORME QUE EL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES HA APROBADO HOY: NO HABIÉNDOSE CONSEGUIDO IDENTIFICAR CANDIDATAS FEMENINAS PARA SER NOMBRADAS CONSEJERAS, NO ES POSIBLE CUMPLIR EL PROPÓSITO DE LA DIVERSIDAD DE GÉNERO, SI BIEN SE DESCARTA QUE LA DECISIÓN QUE SE PROPONE AHORA CONTENGA SESGOS IMPLÍCITOS EN LO RELATIVO AL GÉNERO; EL RESPETO DE LAS NORMAS Y RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO IMPONE QUE EL CONSEJERO QUE OCUPE LA PLAZA QUE AHORA VENICE TENGA LA CONDICIÓN DE INDEPENDIENTE; EL PERFIL QUE SE ESTIMA ADECUADO DEBE INCLUIR CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS EN EL ÁMBITO DE LO FINANCIERO Y DE LA CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO.

SOBRE LA BASE DE ESE ANÁLISIS PREVIO DE LAS NECESIDADES DEL CONSEJO, EL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES HA PROPUESTO LA REELECCIÓN DEL CONSEJERO INDEPENDIENTE D. RAFAEL SUÑOL TREPAT.

POR SU LADO, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN HACE LA VALORACIÓN DE LA COMPETENCIA, EXPERIENCIA Y MÉRITOS DEL CANDIDATO PROPUESTO, QUE ES COINCIDENTE CON LO INFORMADO POR EL COMITÉ:...'.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

CABE SEÑALAR COMO MOTIVO QUE LO JUSTIFIQUE LA DIFICULTAD DE REUNIR LAS CUALIFICACIONES NECESARIAS PARA EL ESPECÍFICO SECTOR EN QUE OPERA LA COMPAÑÍA.

C.1.6 bis Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros. Y en particular, sobre cómo dicha política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

Explicación de las conclusiones

LA POLÍTICA DE SELECCIÓN DE CONSEJEROS FUE FIJADA POR ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE 22 DICIEMBRE 2015. EL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES, CELEBRADO ESA MISMA FECHA, EN CUANTO A LA VERIFICACIÓN POR CUMPLIMIENTO DE ESA POLÍTICA ACORDÓ QUE, HABIENDO SIDO DETERMINADA AHORA, NO HABÍA LUGAR A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO HASTA EL PRÓXIMO EJERCICIO.

EN PARTICULAR EN CUANTO AL OBJETIVO DE REPRESENTACIÓN DEL SEXO MENOS REPRESENTATIVO, EL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES EN SU SESIÓN DE 22 DICIEMBRE 2015 FIJO ESTABLECER UN OBJETIVO DE REPRESENTACIÓN PARA EL SEXO MENOS REPRESENTADO EN EL CONSEJO Y LAS ORIENTACIONES SOBRE CÓMO ALCANZARLO.

EL COMITE ACORDO FIJAR COMO OBJETIVO QUE EN EL AÑO 2020 EL NÚMERO DE CONSEJERAS REPRESENTA, AL MENOS, EL 30% DEL TOTAL DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, Y PARA ALCANZARLO QUE TODOS LOS CONSEJEROS DESEMPEÑEN UNA ACTIVA BUSQUEDA DE CANDIDATAS (EN LAS QUE DEBERIAN PREVALECER LOS RASGOS DE CONOCIMIENTO DEL MERCADO DE LA INGENIERIA Y DE LA CONTRATACION PUBLICA) SOMETIÉNDOLO AL COMITE.

C.1.7 Explique la forma de representación en el consejo de los accionistas con participaciones significativas.

ESTÁ FIJADO EN SIETE EL NÚMERO DE MIEMBROS DEL CONSEJO (EXISTIÉNDO UNA PLAZA VACANTE). DE LAS SEIS PLAZAS OCUPADAS, CUATRO TIENEN LA CONDICIÓN DE DOMINICALES. SIN GUARDAR UNA PROPORCIÓN RIGUROSA REPRESENTAN A TODOS LOS ACCIONISTAS CON PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS, A EXCEPCIÓN DE UNO DE ELLOS QUE, HABIENDO FORMADO PARTE DEL CONSEJO, FORMULÓ SU DIMISIÓN EN EJERCICIOS ANTERIORES AL QUE SE REFIERE ESTE INFORME.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí

No

C.1.9 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

C.1.10 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

C.1.11 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

C.1.12 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

| Nombre o denominación social del consejero | Denominación social de la entidad del grupo | Cargo |
|--|--|----------------|
| DON LEONARDO SANCHEZ-HEREDERO ALVAREZ | TECNOCOM. TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA. S.A. | VICEPRESIDENTE |

C.1.13 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

Sí

No

C.1.14 Apartado derogado.

C.1.15 Indique la remuneración global del consejo de administración:

| | |
|---|-----|
| Remuneración del consejo de administración (miles de euros) | 218 |
| Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros) | 0 |
| Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros) | 0 |

C.1.16 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

| Nombre o denominación social | Cargo |
|-------------------------------|---------------------------------|
| DON VALENTIN ESTEFANELL JARA | DIRECTOR GENERAL |
| DON FRANCESC HERNANDEZ GARCIA | DIRECTOR TÉCNICO |
| DON ALVARO MARTINEZ RUIZ | DIRECTOR TERRITORIAL ESPAÑA |
| DON JOSEP MARIA RUIZ BOQUE | DIRECTOR TERRITORIAL SUDAMÉRICA |

| | |
|---|-----|
| Remuneración total alta dirección (en miles de euros) | 360 |
|---|-----|

C.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

| Nombre o denominación social del consejero | Denominación social del accionista significativo | Cargo |
|--|--|------------|
| DON LEONARDO SANCHEZ-HEREDERO ALVAREZ | PROMOCIONES KEOPS, S.A. | PRESIDENTE |

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero vinculado:

DON LEONARDO SANCHEZ-HEREDERO ALVAREZ

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado:

DOÑA MARIA PAZ PEREZ AGUADO

Descripción relación:

MATRIMONIO CONTRAÍDO EN RÉGIMEN DE SEPARACIÓN DE BIENES.

C.1.18 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí

No

| Descripción modificaciones |
|----------------------------|
|----------------------------|

| |
|---|
| LAS MODIFICACIONES PRODUCIDAS EN EL REGLAMENTO DEL CONSEJO OBEDECEN A LA ADAPTACION DEL MISMO A LA REFORMA DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL Y A LAS RECOMENDACIONES DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO APLICABLE DESDE EL EJERCICIO A QUE SE REFIERE ESTE INFORME. |
|---|

C.1.19 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

PARA SER NOMBRADO ADMINISTRADOR NO ES NECESARIO SER ACCIONISTA. EL NOMBRAMIENTO LO HACE LA JUNTA GENERAL, POR PLAZO DE CUATRO AÑOS, SIENDO INDEFINIDAMENTE REELEGIBLES. POR EXCEPCION, PRODUCIDA UNA VACANTE, Y HASTA LA CELEBRACION DE LA PROXIMA JUNTA GENERAL, PUEDEN SER NOMBRADOS POR EL PROPIO CONSEJO, POR COOPTACION.

LA POLITICA DE SELECCIÓN DE CONSEJEROS APROBADA POR EL CONSEJO (SESIÓN 22 DICIEMBRE 2015) INCLUYE EL SIGUIENTE PROCESO:

CORRESPONDE AL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES PROPONER EL NOMBRAMIENTO O REELECCIÓN DE CONSEJEROS INDEPENDIENTES Y AL PROPIO CONSEJO EN LOS DEMÁS CASOS.

EN CUALQUIER SUPUESTO EN QUE HAYA DE PROVEERSE UNA PLAZA EN EL CONSEJO, EN PRIMER LUGAR SE PROCEDERÁ POR EL PROPIO CONSEJO, A INFORME DEL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES, A ANALIZAR LAS ESPECÍFICAS NECESIDADES QUE, EN EL MOMENTO DE QUE SE TRATE, APAREZCAN COMO DE PRIORITARIA ATENCIÓN PARA MEJORAR EL ACERVO COMÚN DE CAPACIDADES QUE REÚNE EL CONSEJO. ESE ANÁLISIS DEBERÁ TOMAR EN CONSIDERACIÓN CON MAYOR INTENSIDAD LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS EN CADA CASO SEGÚN EL CONSEJERO A NOMBRAR HAYA DE OSTENTAR LA CONDICIÓN DE EJECUTIVO, DOMINICAL O INDEPENDIENTE.

EN SEGUNDO LUGAR, PARTIENDO DE ESE ANÁLISIS DE NECESIDADES, EL CONSEJO DEFINIRÁ EL PERFIL IDEAL DEL CANDIDATO, SEÑALANDO LAS MATERIAS CUYA VALORACIÓN PAREZCA PRIORITARIA (ASÍ LOS ESPECÍFICOS CONOCIMIENTOS O EXPERIENCIA EN EL CAMPO DE LA INGENIERÍA, LOS GENÉRICOS DE ORDEN FINANCIERO, O LOS QUE EN CADA CASO CORRESPONDAN A LAS NECESIDADES DETECTADAS). Y AL HACER ESA DEFINICIÓN SE TENDRÁ ESPECIAL CUIDADO EN QUE EL PERFIL NO ADOLEZCA DE SESGOS IMPLÍCITOS QUE OBSTACULICEN LA SELECCIÓN DE CONSEJERAS.

EN TERCER LUGAR SE EXAMINARÁN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS CANDIDATOS PARA DETERMINAR EL MAYOR AJUSTE POSIBLE AL PERFIL DEFINIDO. SERÁ OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN LA EVALUACIÓN DEL TIEMPO Y DEDICACIÓN PRECISA PARA QUE PUEDAN DESEMPEÑAR EFICAZMENTE SU COMETIDO, PARA LO CUAL SE RECARARÁ INFORMACIÓN DE LOS CANDIDATOS SOBRE SUS RESTANTES OBLIGACIONES PROFESIONALES A FIN DE VALORAR SI ESAS OBLIGACIONES INTERFIEREN CON LA DEDICACIÓN EXIGIBLE.

A LA HORA DE VALORAR LOS CANDIDATOS CUALQUIER CONSEJERO PUEDE SOLICITAR AL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES QUE TOMA EN CONSIDERACIÓN, POR SI LOS ENCUENTRA IDÓNEOS A SU JUICIO, LAS PERSONAS QUE PROPONGA.

ESPECÍFICAMENTE A LOS FINES DE CUMPLIR EL PROPÓSITO DE DIVERSIDAD DE GÉNERO, LOS CONSEJEROS DESEMPEÑARÁN UNA ACTIVA BÚSQUEDA DE CANDIDATAS PARA ALCANZAR EL OBJETIVO DE QUE EN EL AÑO 2020 EL NÚMERO DE CONSEJERAS REPRESENTA, AL MENOS, EL 30% DEL TOTAL DE MIEMBROS DEL CONSEJO. A ESTE EFECTO, LAS PROPUESTAS PROCURARÁN INCLUIR CANDIDATAS.

EL RESULTADO DEL ANÁLISIS PREVIO SE RECOGERÁ EN EL INFORME JUSTIFICATIVO DEL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES QUE SE PUBLICARÁ AL CONVOCAR LA JUNTA DE ACCIONISTAS A LA QUE SE SOMETA LA RATIFICACIÓN, EL NOMBRAMIENTO O LA REELECCIÓN DE CADA CONSEJERO.

CONFORME A LAS NORMAS DE BUEN GOBIERNO, EL CONSEJO EVALUARÁ UNA VEZ AL AÑO:

- LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL FUNCIONAMIENTO DEL PROPIO CONSEJO.

- EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO Y POR EL PRIMER EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA, PARTIENDO DEL INFORME QUE LE ELEVE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES.

- EL FUNCIONAMIENTO DE SUS COMISIONES, PARTIENDO DEL INFORME QUE ÉSTAS LE ELEVAN.

LOS CONSEJEROS SON REMOVIDOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

EL CESE DE LOS CONSEJEROS QUE TENGAN EL CARACTER DE INDEPENDIENTES, DECIDIDO ANTES DEL CUMPLIMIENTO DEL PERIODO ESTATUTARIO PARA EL QUE FUERAN NOMBRADOS POR CONCURRIR JUSTA CAUSA, DEBERA SER OBJETO DE INFORME POR LA COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES ANTES DE ACORDARSE POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION LA PERTINENTE PROPUESTA A LA JUNTA GENERAL.

C.1.20 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

| Descripción modificaciones |
|---|
| LA AUTOEVALUACIÓN NO HA DADO LUGAR A CAMBIOS. |

C.1.20.bis Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto de la diversidad en su composición y competencias, del funcionamiento y la composición de sus comisiones, del desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad y del desempeño y la aportación de cada consejero.

EL ART. 18 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO PARA LA EVALUACION PERIODICA TIENE ESTABLECIDO:

" EL PRESIDENTE ORGANIZARÁ Y COORDINARÁ LO NECESARIO PARA QUE EL CONSEJO EVALÚE UNA VEZ AL AÑO, CONSIGNÁNDOSE EN EL ACTA, O INCORPORÁNDOSE EN ANEJO, EL RESULTADO:

A. LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO, VELANDO POR LA DIVERSIDAD EN SU COMPOSICIÓN Y COMPETENCIAS, TODO ELLO PARTIENDO DEL INFORME QUE LE ELEVE EL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES.

B. PARTIENDO DEL INFORME QUE LE ELEVE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES POR EL PROPIO PRESIDENTE DEL CONSEJO (CUANDO NO EXISTA CONSEJERO COORDINADOR Y EN ESTE CASO CON SU ABSTENCIÓN EN LA DELIBERACIÓN Y DECISIÓN) Y POR EL PRIMER EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA.

C. EL FUNCIONAMIENTO Y COMPOSICIÓN DE SUS COMISIONES, PARTIENDO DEL INFORME QUE ÉSTAS LE ELEVEN.

D. EL DESEMPEÑO Y LA APORTACIÓN DE CADA CONSEJERO, PRESTANDO ESPECIAL ATENCIÓN A LOS RESPONSABLES DE LAS DISTINTAS COMISIONES DEL CONSEJO.

SOBRE LA BASE DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN PROPONDRÁ UN PLAN DE ACCIÓN QUE CORRIJA LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS.

CADA TRES AÑOS EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SI LO CREE PRECISO, RECABARÁ EL AUXILIO DE UN CONSULTOR EXTERNO PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN."

EN APLICACIÓN DE ESE PROCEDIMIENTO, EN LA SESIÓN DE 22 DICIEMBRE 2015, SE SOMETIÓ A TODOS LOS CONSEJEROS UN AMPLIO CUESTIONARIO ESCRITO QUE CONTENIA LA DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL CONSEJO CONSIDERANDO CUMPLIDAS LA TOTALIDAD DE RECOMENDACIONES DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO. PARA CADA RECOMENDACIÓN SE SOLICITÓ EL SEÑALAMIENTO DE DEFICIENCIAS Y LA PROPUESTA DE MEDIDAS QUE LAS CORRIGIERAN.

SE PUSIERON DE MANIFIESTO UNAS DEFICIENCIAS, FORMULÁNDOSE LAS ACTUACIONES PARA CORREGIRLAS QUE, POR SU NATURALEZA, NO PRECISARON DE LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN.

NO SE REPUTÓ NECESARIO CONTAR CON CONSULTOR EXTERNO.

C.1.20.ter Desglose, en su caso, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

C.1.21 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

EL REGLAMENTO DEL CONSEJO PREVE QUE LOS CONSEJEROS INFORMARAN AL CONSEJO, Y SI ES EL CASO FORMULARAN SU DIMISION, CUANDO INCURRAN EN SUPUESTOS DE LOS QUE PUEDA RESULTAR PERJUICIO AL CREDITO Y REPUTACION DE LA SOCIEDAD. EN PARTICULAR, INFORMARAN DE LAS CAUSAS PENALES EN LAS QUE APAREZCAN COMO IMPUTADOS, ASI COMO DE SUS POSTERIORES VISICITUDES PROCESALES. ASIMISMO SI UN CONSEJERO RESULTA PROCESADO O SE DICTA CONTRA EL AUTO DE APERTURA DE JUICIO ORAL POR ALGUNO DE LOS DELITOS SENALADOS EN EL ART. 213 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, EL CONSEJO HABRA DE EXAMINAR EL CASO TAN PRONTO COMO SEA POSIBLE Y, A LA VISTA DE SUS CIRCUNSTANCIAS CONCRETAS, DECIDIR SI PROCEDE O NO QUE EL CONSEJERO CONTINUE EN SU CARGO.

C.1.22 Apartado derogado.

C.1.23 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

Sí No

En su caso, describa las diferencias.

C.1.24 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración.

Sí No

C.1.25 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

Sí No

C.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

Sí No

C.1.27 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

Sí No

C.1.28 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

LA REPRESENTACION DEBE SER CONFERIDA EN OTRO CONSEJERO, EN FORMA ESCRITA Y ESPECIAL PARA CADA SESION.
DICHA COMUNICACION SE DIRIGIRA AL PRESIDENTE Y SERA CURSADA POR CORREO, TELEX O TELEFAX (ART. 28 DE LOS ESTATUTOS).
NO EXISTE NUMERO MAXIMO DE DELEGACIONES QUE UN CONSEJERO PUEDE OSTENTAR.
EL ART. 12 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DISPONE QUE LA REPRESENTACIÓN DEBE CONFERIRSE CON INSTRUCCIONES EN LO QUE SE REFIERE A LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA INICIALMENTE PREVISTO, O A AQUELLOS OTROS QUE EL REPRESENTADO ENCOMIENDE PROPONER AL REPRESENTANTE. ASIMISMO ESTABLECE QUE, EN CASO DE REPRESENTACION, EL REPRESENTANTE DEBE ATENERSE A LOS DEBERES DE ABSTENCION O NO INTERVENCION QUE AFECTEN AL REPRESENTADO, POR LO QUE HACE AL VOTO EJERCIDO POR REPRESENTACION.

C.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

| | |
|--|----|
| Número de reuniones del consejo | 11 |
| Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente | 1 |

Si el presidente es consejero ejecutivo, indíquese el número de reuniones realizadas, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo y bajo la presidencia del consejero coordinador

| | |
|---------------------|---|
| Número de reuniones | 0 |
|---------------------|---|

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

| Comisión | Nº de Reuniones |
|---|-----------------|
| COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES | 3 |
| COMITÉ DE AUDITORÍA | 7 |

C.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio con la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas:

| | |
|---|--------|
| Número de reuniones con las asistencias de todos los consejeros | 10 |
| % de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio | 98,48% |

C.1.31 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su aprobación:

Sí No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

| Nombre | Cargo |
|------------------------------|------------------|
| DON VALENTIN ESTEFANELL JARA | DIRECTOR GENERAL |

C.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

CONFORME AL ARTICULO 14 2.F) DEL REGLAMENTO DEL COMITE DE AUDITORIA, ESTE DEBE VELAR PARA QUE LOS AUDITORES EMITAN UNA OPINION FAVORABLE SOBRE LAS CUENTAS ANUALES. A ESTE FIN, LA PRACTICA SEGUIDA -AUNQUE EN LA REDACCIÓN ACTUAL DEL TEXTO DE LOS ESTATUTOS Y DE LOS REGLAMENTOS HA DEJADO DE ESTAR DETALLADA- CONSISTE EN LO SIGUIENTE:

SIEMPRE QUE TENGA NOTICIA DE QUE LA OPINION PUEDE SER OBJETO DE SALVEDADES, PROCEDE A RECABAR DE LOS AUDITORES LAS RAZONES QUE SUSTENTAN LA SALVEDAD, RECABAR DEL PRIMER EJECUTIVO, O DE CUALQUIER OTRO EMPLEADO DE LA COMPAÑIA, LAS RAZONES EN QUE SE SUSTENTA LA ACTUACION QUE DA LUGAR A LA SALVEDAD, Y EN EXAMINAR EL COMITE LOS DOCUMENTOS DEL ASUNTO HASTA FORMAR OPINION PROPIA, PARA LUEGO MEDIAR ENTRE EL CONSEJO Y LOS AUDITORES PROCURANDO EVITAR LA SALVEDAD, SI ES POSIBLE.

C.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

Sí

No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

C.1.34 Apartado derogado.

C.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

EL COMITE DE AUDITORIA ES EL ENCARGADO DE PRESTAR SINGULAR ATENCION A LAS CUESTIONES SUSCEPTIBLES DE COMPROMETER LA INDEPENDENCIA DE LOS AUDITORES. PARA ELLO, EL REGLAMENTO (ART. 14.2) LE ATRIBUYE COMPETENCIAS EN ESE SENTIDO.

EN EJERCICIO DE ELLAS, ANUALMENTE RECIBE DE LOS AUDITORES EL INFORME ESCRITO DE INDEPENDENCIA, PARA EXAMINAR LAS EVENTUALES AMENAZAS Y ADOPTAR MEDIDAS DE SALVAGUARDIA TAL COMO MANDA EL REGLAMENTO UE 537/2014 DEL PARLAMENTO Y DEL CONSEJO. ASIMISMO VIGILA EL RESPETO DE LA PROHIBICIÓN DE CIERTOS SERVICIOS Y LOS LIMITES DE HONORARIOS POR SERVICIOS AJENOS A LA AUDITORIA QUE SE CONTIENEN EN ESE REGLAMENTO.

EL DESENVOLVIMIENTO EFECTIVO DE LA SOCIEDAD NO HA HECHO NECESARIO ADOPTAR MEDIDAS EN RELACIÓN CON ANALISTAS FINANCIEROS, BANCOS DE INVERSIÓN O AGENCIAS DE CALIFICACIÓN.

C.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

Sí

No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

C.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

Sí

No

| | Sociedad | Grupo | Total |
|---|----------|-------|-------|
| Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros) | 0 | 1 | 1 |
| Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %) | 0,00% | 1,21% | 1,21% |

C.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el presidente del comité de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Sí No

C.1.39 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

| | Sociedad | Grupo |
|--|----------|--------|
| Número de ejercicios ininterrumpidos | 7 | 7 |
| Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad ha sido auditada (en %) | 26,92% | 70,00% |

C.1.40 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

Sí No

Detalle el procedimiento

EL ART. 14 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO RECONOCE A SUS MIEMBROS EL DERECHO A SOLICITAR ASESORAMIENTO EXTERNO CON CARGO A LA EMPRESA, SI CONCURREN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES QUE LO JUSTIFICAN. EN TALES CASOS EL CONSEJO EN PLENO DECIDE SOBRE LA PROCEDENCIA DE ELLO.

C.1.41 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí No

C.1.42 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

Sí No

Explique las reglas

EL REGLAMENTO DEL CONSEJO PREVE QUE LOS CONSEJEROS INFORMARAN AL CONSEJO, Y SI ES EL CASO FORMULARAN SU DIMISIÓN, CUANDO CORURRAN EN SUPUESTOS DE LOS QUE PUEDA RESULTAR PERJUICIO AL CREDITO Y REPUTACIÓN DE LA SOCIEDAD. EN PARTICULAR INFORMARAN DE LAS CAUSAS PENALES EN LAS QUE APAREZCAN COMO INVESTIGADOS, ASI COMO DE SUS POSTERIORES VISICITUDES PROCESALES. ASIMISMO SI ALGUN CONSJERO RESULTA PROCESADO O SE DICTA CONTRA EL AUTO DE APERTURA DE JUICIO ORAL POR ALGUNO DE LOS DELLITOS SEÑALADOS EN EL ART. 213 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL. EL CONSEJO HABRA DE EXAMINAR EL CASO TAN PRONTO SEA POSIBLE Y, A LA VISTA DE SUS CIRCUNSTANCIAS CONCRETAS, DECIDIR SI PROCEDE O NO QUE EL CONSEJERO CONTINUEN EN SU CARGO.

C.1.43 Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

Sí No

Indique si el consejo de administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo o, en su caso, exponga las actuaciones realizadas por el consejo de administración hasta la fecha del presente informe o que tenga previsto realizar.

C.1.44 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

No hay ninguno.

C.1.45 Identifique de forma agregada e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Número de beneficiarios: 1

Tipo de beneficiario:

Director General

Descripción del Acuerdo:

Indemnización por importe igual a la retribución fija de 7,5 meses en caso de extinción del contrato por libre desistimiento de la empresa, o por incumplimiento de sus obligaciones declarado judicialmente improcedente o por incumplimiento de las obligaciones de la empresa. Indemnización por importe igual a la retribución fija de 9 meses en caso de extinción del contrato por renuncia del directivo motivada en operación corporativa con renovación de órganos rectores y efecto en el desempeño de las funciones o cambio de la actividad principal, en este caso si la causa hubiera concurrido antes de 25 junio 2015.

Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

| Órgano que autoriza las cláusulas | Consejo de administración | Junta general |
|-----------------------------------|---------------------------|---------------|
| | Sí | No |
| | | |

| | Sí | No |
|---|----|----|
| ¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas? | | X |

C.2 Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

| Nombre | Cargo | Categoría |
|---------------------------------------|------------|---------------|
| DON JUAN FRANCISCO LAZCANO ACEDO | VOCAL | Otro Externo |
| DON LEONARDO SANCHEZ-HEREDERO ALVAREZ | VOCAL | Dominical |
| DON RAFAEL SUÑOL TREPAT | PRESIDENTE | Independiente |

| | |
|---------------------------------------|--------|
| % de consejeros dominicales | 33,33% |
| % de consejeros independientes | 33,33% |
| % de otros externos | 33,33% |

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

>>> FUNCIONES ATRIBUIDAS:

ADEMÁS DE LAS PREVISTAS EN LA LEY, CORRESPONDERÁN A LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- A)
ELEVAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN INFORME RESPECTO A LOS CONTENIDOS SOBRE LOS QUE DEBE VERSAR LA EVALUACIÓN POR EL CONSEJO DE SU PROPIO FUNCIONAMIENTO.
- B)
VERIFICAR LA INDEPENDENCIA DEL CONSULTOR EXTERNO QUE TRIENALMENTE AUXILIE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN LA EVALUACIÓN DE SU PROPIO FUNCIONAMIENTO, SI ES EL CASO.
- C)
EMITIR INFORME PREVIO A LA APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO EN LO RELATIVO A LAS EXPLICACIONES QUE ÉSTE CONTENGA SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS DOMINICALES A INSTANCIA DE ACCIONISTAS TITULARES DE UN PORCENTAJE INFERIOR AL 3%, O SOBRE EL RECHAZO DE SOLICITUDES DE NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS DOMINICALES HECHAS POR ACCIONISTAS TITULARES DE UN PORCENTAJE IGUAL O SUPERIOR AL DE OTROS QUE TENGAN PRESENCIA EN EL CONSEJO, SI SE HA DADO UNO U OTRO SUPUESTO.
- D)
EMITIR EL INFORME JUSTIFICATIVO QUE SE PUBLICARÁ AL CONVOCAR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS A LA QUE SE SOMETA LA RATIFICACIÓN, EL NOMBRAMIENTO O LA REELECCIÓN DE CADA CONSEJERO.
- E)
VERIFICAR ANUALMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE SELECCIÓN DE CONSEJEROS.
- F)
REVISAR PERIÓDICAMENTE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES APLICADA A LOS CONSEJEROS Y ALTOS DIRECTIVOS, INCLUIDOS LOS SISTEMAS RETRIBUTIVOS CON ACCIONES Y SU APLICACIÓN, ASÍ COMO GARANTIZAR QUE SU REMUNERACIÓN INDIVIDUAL SEA PROPORCIONADA A LA QUE SE PAGUE A LOS DEMÁS CONSEJEROS Y ALTOS DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD.
- G)
VELAR POR QUE LOS EVENTUALES CONFLICTOS DE INTERESES NO PERJUDIQUEN LA INDEPENDENCIA DEL ASESORAMIENTO EXTERNO QUE EN SU CASO SEA PRESTADO A LA COMISIÓN.
- H)
VERIFICAR LA INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS Y ALTOS DIRECTIVOS CONTENIDA EN LOS DISTINTOS DOCUMENTOS CORPORATIVOS, INCLUIDO EL INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS.

>>> PROCEDIMIENTOS Y REGLAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO:

LA COMISIÓN PODRÁ RECABAR ASESORAMIENTO EXTERNO SI LO JUZGA NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE LAS COMPETENCIAS ATRIBUIDAS. EL PRECIO DEL SERVICIO SERÁ A CARGO DE LA COMPAÑÍA.

LA COMISIÓN SE COMPONE DE 3 MIEMBROS, DESIGNADOS POR EL COSEJO DE ENTRE SUS COMPONENTES, TENIENDO PRESENTES LOS CONOCIMIENTOS, APTITUDES Y EXPERIENCIA EN RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN. TODOS ELLOS DEBERAN SER NECESARIAMENTE EXTERNOS, DEBIENDO LA MAYORÍA TENER LA CONDICIÓN DE INDEPENDIENTES. SU CARGO DURA 4 AÑOS, PERO VENCE SIEMPRE QUE EL CONSEJERO CESE COMO TAL CONSEJERO. ES PRESIDENTE DE LA COMISIÓN QUIEN ESTA ELIJA DE ENTRE SUS MIEMBROS.

ES SECRETARIO DE LA COMISIÓN EL QUE LO SEA DEL CONSEJO, SIN QUE TENGA VOTO.

CUALQUIER MIEMBRO PUEDE SOLICITAR LA CONVOCATORIA DE LA COMISIÓN.

EL QUORUM DE CONSTITUCIÓN EXIGE LA PRESENCIA DE LOS 3 MIEMBROS.

CABE REPRESENTACIÓN DE UNO A FAVOR DE OTRO, QUE HABRA DE OTORGARSE POR ESCRITO Y DE MANERA ESPECIFICA PARA CADA SESIÓN.

ADOPTA ACUERDOS CON EL VOTO FAVORABLE DE 2 DE LOS 3 MIEMBROS.

>>> ACTUACIONES MAS IMPORTANTES DURANTE EL EJERCICIO:

EN LA SESIÓN DEL MES DE MARZO SE ANALIZÓ LA POLITICA RETRIBUTIVA DE LA COMPAÑÍA, SE VERIFICÓ LA PERVIVENCIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINAN LA CATALOGACIÓN PROCEDENTE DE LOS CONSEJOS Y SE REVISÓ EL INFORME ANUAL DE REMUNERACIONES.

EN LA SESIÓN DE ABRIL EL COMITÉ EMITIÓ PROPUESTA SOBRE REELECCIÓN DE CONSEJERO.

EN LA SESIÓN DE DICIEMBRE EL COMITÉ EVALUÓ AL PRESIDENTE Y AL PRIMER EJECUTIVO, FIJÓ LOS OBJETIVOS DE PRESENCIA EN EL CONSEJO DEL SEXO MENOS REPRESENTADO, ANALIZÓ EL TIEMPO DE QUE DISPONEN LOS CONSEJEROS PARA EL DESARROLLO DE SUS TAREAS, REVISÓ LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES DEL CONSEJO E HIZO SU AUTOEVALUACIÓN.

COMITÉ DE AUDITORÍA

| Nombre | Cargo | Categoría |
|----------------------------------|--------------|------------------|
| DON JUAN FRANCISCO LAZCANO ACEDO | PRESIDENTE | Otro Externo |
| REVERTER 17, S.L. | VOCAL | Dominical |
| DON RAFAEL SUÑOL TREPAT | VOCAL | Independiente |

| | |
|---------------------------------------|--------|
| % de consejeros dominicales | 33,33% |
| % de consejeros independientes | 33,33% |
| % de otros externos | 33,33% |

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

>>>FUNCIONES ATRIBUIDAS:

1. EN RELACIÓN CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CONTROL INTERNO:

A)

SUPERVISAR EL PROCESO DE ELABORACIÓN Y LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA A LA SOCIEDAD Y, EN SU CASO, AL GRUPO, REVISANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NORMATIVOS, LA ADECUADA DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN Y LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS CONTABLES.

B)

VELAR POR LA INDEPENDENCIA DE LA UNIDAD QUE ASUME LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA; PROPONER LA SELECCIÓN, NOMBRAMIENTO, REELECCIÓN Y CESE DEL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA; PROPONER EL PRESUPUESTO DE ESE SERVICIO; APROBAR LA ORIENTACIÓN Y SUS PLANES DE TRABAJO, ASEGURÁNDOSE DE QUE SU ACTIVIDAD ESTÉ ENFOCADA PRINCIPALMENTE HACIA LOS RIESGOS RELEVANTES DE LA SOCIEDAD; RECIBIR INFORMACIÓN PERIÓDICA SOBRE SUS ACTIVIDADES; Y VERIFICAR QUE LA ALTA DIRECCIÓN TENGA EN CUENTA LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE SUS INFORMES.

C)

ESTABLECER Y SUPERVISAR UN MECANISMO QUE PERMITA A LOS EMPLEADOS COMUNICAR, DE FORMA CONFIDENCIAL Y, SI RESULTA POSIBLE Y SE CONSIDERA APROPIADO, ANÓNIMA, LAS IRREGULARIDADES DE POTENCIAL TRASCENDENCIA, ESPECIALMENTE FINANCIERAS Y CONTABLES, QUE ADVIERTAN EN EL SENO DE LA EMPRESA.

2. EN RELACIÓN CON EL AUDITOR EXTERNO:

A)

EN CASO DE RENUNCIA DEL AUDITOR EXTERNO, EXAMINAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE LA HUBIERAN MOTIVADO.

B)

VELAR PARA QUE LA RETRIBUCIÓN DEL AUDITOR EXTERNO POR SU TRABAJO NO COMPROMETA SU CALIDAD NI SU INDEPENDENCIA.

C)

SUPERVISAR QUE LA SOCIEDAD COMUNIQUE COMO HECHO RELEVANTE A LA CNMV EL CAMBIO DE AUDITOR Y LO ACOMPAÑE DE UNA DECLARACIÓN SOBRE LA EVENTUAL EXISTENCIA DE DESACUERDOS CON EL AUDITOR SALIENTE Y, SI HUBIERAN EXISTIDO, DE SU CONTENIDO.

D)

ASEGURAR QUE EL AUDITOR EXTERNO MANTENGA ANUALMENTE UNA REUNIÓN CON EL PLENO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA INFORMARLE SOBRE EL TRABAJO REALIZADO Y SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN CONTABLE Y DE RIESGOS DE LA SOCIEDAD.

E)
ASEGURAR QUE LA SOCIEDAD Y EL AUDITOR EXTERNO RESPETAN LAS NORMAS VIGENTES SOBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DISTINTOS A LOS DE AUDITORÍA, LOS LÍMITES A LA CONCENTRACIÓN DEL NEGOCIO DEL AUDITOR Y, EN GENERAL, LAS DEMÁS NORMAS SOBRE INDEPENDENCIA DE LOS AUDITORES.

F)
VELAR PARA QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PROCURE PRESENTAR LAS CUENTAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SIN LIMITACIONES NI SALVEDADES EN EL INFORME DE AUDITORÍA Y QUE, EN LOS SUPUESTOS EXCEPCIONALES EN QUE EXISTAN SALVEDADES, TANTO EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA COMO LOS AUDITORES EXPLIQUEN CON CLARIDAD A LOS ACCIONISTAS EL CONTENIDO Y ALCANCE DE DICHAS LIMITACIONES O SALVEDADES.

>>> PROCEDIMIENTOS Y REGLAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO:

SE COMPONE DE UN NUMERO DE MIEMBROS COMPRENDIDO ENTRE TRES Y SEIS, A FIJAR POR EL CONSEJO (EL 30 ENERO 2013 SE FIJA EN TRES),, DESIGNADOS POR ESTE DE ENTRE SUS COMPONENTES TENIENDO PRESENTE LOS CONOCIMIENTOS, APTITUDES Y EXPERIENCIA EN RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS DEL COMITÉ.

TODOS LOS NOMBRADOS HABRAN DE SER CONSEJEROS EXTERNOS.

SU CARGO DURA 4 AÑOS PERO VENCE SIEMPRE QUE EL CONSEJERO CESE COMO TAL CONSEJERO O SI SE ALTERARA LA TIPOLOGIA DEL CONSEJERO O DE SU PREPRESENTANTE (SI ES PERSONA JURIDICA) PASANDO A SER EJECUTIVO.

EL MANDATO DEL PRESIDENTE, QUE SE HACE CON ESPECIAL ATENCION A SUS CONOCIMIENTOS, APTITUDES Y EXPERIENCIA, DURA 4 AÑOS Y NO ES REELEGIBLE HASTA QUE TRANSCURRA 1 AÑO DESDE SU CESE.

ES SECRETARIO DEL COMITE EL QUE LO SEA DE LO CONSEJO, SIN QUE TENGA VOTO.

CUALQUIER MIEMBRO PUEDE SOLICITAR LA CONVOCATORIA DEL COMITE, EL QUORUM DE CONSTITUION EXIGE LA PRESENCIA DE LA TOTALIDAD DE SUS MIEMBROS SI EL NUMERO DE COMPONENTES FUERA DE TRES, O DE LA MITAD MAS UNO SI EL NUMERO DE COMPONENTES FUERA DE CUATRO, CINCO -CONSIDERADA EN ESTE CASO POR EXCESO- O SEIS.

CABE REPRESENTACION DE UNO A FAVOR DE OTRO, QUE HABRA DE OTORGARSE POR ESCRITO Y DE MANERA ESPECIFICA PARA CADA SESION.

ADOPTA ACUERDOS CON EL VOTO FAVORABLE DE DOS DE ELLOS SI EL NUMERO DE COMISIONADOS ESTA FIJADO EN TRES. SI ESTA FIJADO EN CUATRO, CINCO O SEIS, CON EL VOTO FAVORABLE DE LA MITAD MAS UNO - CONSIDERADA EN SU CASO POR EXCESO- DE LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTAN O NO.

>>> ACTUACIONES MAS IMPORTANTES DURANTE EL EJERCICIO:

EN LA SESIÓN DE ENERO EL COMITÉ EXAMINÓ LAS OPERACIONES VINCULADAS CON PROMOCIONES KEOPS SA Y SUS RELACIONADAS PARCESA PARQUES DE LA PAZ SAU Y PROMOTORA ORION SA, PROPONIENDO AL CONSEJO SU APROBACIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE LA DISPENSA PREVISTA EN LA LEY.

LA SESIÓN DE MARZO SE DEDICÓ AL ENCUENTRO CON EL PRINCIPAL RESPONSABLE (POR LO QUE HACE A LA COMPAÑÍA) DE LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA. SE RECABÓ SU DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA Y SE VALORARÓN LOS HONORARIOS POR AUDITORÍA Y POR SERVICIOS AJENOS A LA AUDITORÍA. ASIMISMO SE SUPERVISARON LAS CUENTAS ANUALES Y EL INFORME DE GESTIÓN.

LA DE ABRIL ANALIZÓ LA RECOMPOSICIÓN DE LAS FUNCIONES DE AUDITORÍA INTERNA Y DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS, PROPUSO EL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA RESPONSABLE, QUE COMPARECIÓ ANTE LA COMISIÓN Y EXPUSO SU PLAN DE TRABAJO. PROPUSÓ AL CONSEJO LA REELECCIÓN DEL AUDITOR EXTERNO Y APROBÓ SU INFORME A LA JUNTA SOBRE LAS ACTIVIDADES EN EL EJERCICIO.

EN LA SESIÓN DE JULIO SE RECIBIÓ INFORME DE LA AUDITORA INTERNA RESPECTO AL INFORME FINANCIERO DEL PRIMER SEMESTRE, SE EXAMINARON LAS OPERACIONES VINCULADAS CON PROMOCIONES KEOPS SA, PARCESA PARQUES DE LA PAZ SA Y GRUPO INMOBILIARIO DELTA SA, TODAS RELACIONADAS CON EL CONSEJERO D. LEONARDO SÁNCHEZ-HEREDERO ÁLVAREZ Y SE PROPUSO AL CONSEJO SU APROBACIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE LA DISPENSA PREVISTA EN LA LEY.

EN LA SESIÓN DE DICIEMBRE SE RECIBIÓ INFORMACIÓN PERIÓDICA DE LA AUDITORA INTERNA, A LA VISTA DE LA CUAL SE FORMULARON PROPUESTAS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SE TOMO CONOCIMIENTO DEL REQUERIMIENTO DE INFORMACIONES FORMULADO POR LA CNMV Y DE LOS TRABAJOS EN CURSO PARA SU CUMPLIMENTACIÓN Y SE HIZO LA AUTOEVALUACIÓN DEL COMITÉ.

Identifique al consejero miembro de la comisión de auditoría que haya sido designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre el número de años que el Presidente de esta comisión lleva en el cargo.

| | |
|---------------------------------------|-------------------------|
| Nombre del consejero con experiencia | DON RAFAEL SUÑOL TREPAT |
| Nº de años del presidente en el cargo | 1 |

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración durante los últimos cuatro ejercicios:

| | Número de consejeras | | | | | | | |
|---|----------------------|-------|----------------|-------|----------------|-------|----------------|--------|
| | Ejercicio 2015 | | Ejercicio 2014 | | Ejercicio 2013 | | Ejercicio 2012 | |
| | Número | % | Número | % | Número | % | Número | % |
| COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 1 | 25,00% |
| COMITÉ DE AUDITORÍA | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 1 | 25,00% |

C.2.3 Apartado derogado

C.2.4 Apartado derogado.

C.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

EL REGLAMENTO DE LA COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES ESTA DISPONIBLE EN LA SEDE SOCIAL Y EN LA WEB CORPORATIVA www.inypsa.es.

LA COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES ELEVA ANUALMENTE AL CONSEJO UN INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA PROPIA COMISION.

EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE AUDITORIA ESTA DISPONIBLE EN LA SEDE SOCIAL Y EN LA WEB CORPORATIVA www.inypsa.es.

EL COMITÉ DE AUDITORIA ELEVA ANUALMENTE AL CONSEJO UN INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL PROPIO COMITÉ. TAMBIEN ELEVA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS UN INFORME DE SUS FUNCIONES Y DE SUS ACTIVIDADES EN EL EJERCICIO, REFIRIENDOSE, EN SU CASO, A LAS SALVEDADES.

DURANTE EL EJERCICIO SE HAN ACORDADO MODIFICACIONES PARA INCORPORAR A LOS REGLAMENTOS LAS MODIFICACIONES DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL Y LAS RECOMENDACIONES DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO.

C.2.6 Apartado derogado.

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPU

D.1 Explique, en su caso, el procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

Procedimiento para informar la aprobación de operaciones vinculadas

EL COMITÉ DE AUDITORIA RECIBE INFORMACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL SOBRE LOS TERMINOS DE LA OPERACIÓN Y SOBRE LOS QUE SE HABRIAN OBTENIDO EN EL MERCADO PARA ESTABLECER LA INOCUIDAD DE LA OPERACIÓN PARA EL PATRIMONIO SOCIAL, SU REALIZACIÓN EN CONDICIONES DE MERCADO Y LA TRANSPARENCIA DEL PROCESO.

A LA VISTA DE LA COMPARACION EL COMITÉ DE AUDITORIA INFORMA LA OPERACIÓN, PROPONIENDO AL CONSEJO LA APROBACIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE LA DISPENSA PREVISTA EN LA LEY, EN SU CASO.

D.2 Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

| Nombre o denominación social del accionista significativo | Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo | Naturaleza de la relación | Tipo de la operación | Importe (miles de euros) |
|---|---|---------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
| PROMOCIONES KEOPS, S.A. | INYPESA INFORMES Y PROYECTOS SA | Contractual | Acuerdos de financiación: préstamos | 3.370 |

D.3 Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

| Nombre o denominación social de los administradores o directivos | Nombre o denominación social de la parte vinculada | Vínculo | Naturaleza de la operación | Importe (miles de euros) |
|--|--|--|-------------------------------------|--------------------------|
| DON LEONARDO SANCHEZ-HEREDERO ALVAREZ | PARCESA PARQUES DE LA PAZ SA Y PROMOCIONES ORIÓN | ACCIONISTA DIRECTO O INDIRECTO DEL PRESTADOR DE LA FACILIDADES FINANCIERAS | Acuerdos de financiación: préstamos | 4.356 |
| DON LEONARDO SANCHEZ-HEREDERO ALVAREZ | GRUPO INMOBILIARIO DELTA | ACCIONISTA DIRECTO O INDIRECTO DEL GARANTE | Garantías y avales | 647 |

D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

D.5 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas.

D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

EL REGLAMENTO INTERNO DE CONDUCTA INCORPORA UN CAPITULO ESPECIFICO TITULADO CONFLICTOS DE INTERES.

EN DICHO CAPITULO SE RECOGE LA DEFINICION DE CONFLICTO DE INTERES, EL PROCESO DE DECLARACION Y LA RESOLUCION DEL MISMO.

SE INSTITUYE EL COMITE DE AUDITORIA COMO ORGANO DE SUPERVISION. EL ORGANO DE SUPERVISION SERA EL QUE RECIBIRA LAS COMUNICACIONES SOBRE CONFLICTOS DE INTERES.

ESE MISMO ORGANO DECLARARA LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERES COMUNICANDOLO AL AFECTADO, QUIEN DEBERA ABSTENERSE DE TODA INTERVENCION EN EL ASUNTO Y AUSENTARSE EN LAS DELIBERACIONES Y VOTACIONES SOBRE EL MISMO.

SI EL AFECTADO ES ADMINISTRADOR, ESTE Y EL ORGANO DE SUPERVISION DEBERAN DAR CUENTA AL CONSEJO DE ADMINISTRACION, QUE ADOPTARA LAS DECISIONES NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR EL INTERES DE LA SOCIEDAD.

SI NO ES ADMINISTRADOR, EL ORGANO DE SUPERVISION CUIDARA DE QUE POR EL SUPERIOR JERARQUICO DEL AFECTADO SE DECIDA QUIEN DEBE OCUPARSE EN LO SUCESIVO DEL ASUNTO, Y ADOPTARA LAS MEDIDAS NECESARIAS EN SALVAGUARDA DE LOS INTERESES DE LA COMPAÑIA.

D.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

Sí

No

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

Sociedad filial cotizada

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés

E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de materia fiscal.

EL GRUPO INYPSA DISPONE DE UN PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DISEÑADO PARA MITIGAR TODOS LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRA SOMETIDO EL GRUPO POR RAZON DE SU ACTIVIDAD. A LO LARGO DEL EJERCICIO 2016 REVISAREMOS ESTE PLAN DE RIESGOS PARA PODER ADAPTARLO A LA NUEVA SITUACIÓN DEL GRUPO TRAS LA INTERNACIONALIZACIÓN DEL MISMO ASI COMO LOS NUEVOS PRODUCTOS/SECTORES EN LOS QUE OPERA.

E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos, incluido el fiscal.

LA ELABORACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS COMPETE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INYPSA COORDINADO CON LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y CON EL AUDITOR INTERNO QUE INFORMA AL COMITÉ DE AUDITORÍA DEL CONSEJO. POR OTRO LADO, TODOS LOS DEPARTAMENTOS PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN. EL AUDITOR INTERNO DEBE INFORMAR AL COMITÉ DE AUDITORÍA DE LAS DEFICIENCIAS QUE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA PONGA DE MANIFIESTO.

E.3 Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales, que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

EL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS CONSIDERA UNA SERIE DE CATEGORÍAS QUE PERMITEN LA IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN, MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO AGREGADO DE LOS RIESGOS. LOS PRINCIPALES FACTORES DE RIESGO ESTÁN CLASIFICADOS DE LA SIGUIENTE FORMA:-RIESGOS ESTRATEGICOS.-RIESGOS OPERATIVOS.-RIESGOS ECONOMICOS-FINANCIEROS. -RIESGOS DE CUMPLIMIENTO.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

EL GRUPO EN FUNCIÓN DEL NIVEL DE RIESGO ACEPTABLE POR INYPSA, SE REALIZAN ANALISIS Y MECANISMOS ACTUACIÓN DE MEJORA PARA AQUELLOS RIESGOS QUE SUPEREN ESA TOLERANCIA ACEPTABLE. DE CARA AL EJERCICIO 2016 INYPSA DESEA IMPLANTAR ALGUNA HERRAMIENTA QUE PUEDA OPTIMIZAR Y AGILIZAR LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y REGULAR EL NIVEL DE TOLERANCIA DE LOS MISMOS, PARA PODER CONSEGUIR LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEFINIDOS POR EL GRUPO EN CADA UNO DE LOS MERCADOS.

E.5 Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

NO SE HAN MATERIALIZADO RIESGOS DURANTE EL EJERCICIO 2015 DISTINTOS DE LOS SEÑALADOS EN LAS CUENTAS ANUALES.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales.

EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA PERMITIRÍA QUE EL FLUJO PERMANENTE DE INFORMACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD, SUSTANCIALMENTE SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, PUSIERA DE MANIFIESTO LA MATERIALIZACIÓN DE UN RIESGO EN UN BREVE PLAZO DESDE QUE TIENE LUGAR. LA INFORMACIÓN QUE SE SUMINISTRA MEDIANTE PROCESOS ELECTRÓNICOS HA DE PERMITIR A LOS DIRECTORES DE PROYECTOS APRECIAR EL RIESGO EN LA EJECUCION Y DESARROLLO DEL MISMO, DE MANERA QUE LOS RESPONSABLES DE PRODUCTO Y DE TERRITORIO PUEDAN ELABORAR LA RESPUESTA TAMBIÉN EN EL MAS BREVE PLAZO POSIBLE Y PROPONER ESTA A LA DIRECCIÓN GENERAL. LA LABOR DE AUDITORÍA INTERNA DEBE RATIFICAR QUE ESA RESPUESTA SE HA PRODUCIDO O PONER DE MANIFIESTO QUE NO HA SIDO ASÍ PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL ADOpte LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SU SOLUCIÓN. DE CARA AL EJERCICIO 2016 INYPSA PRETENDE ADAPTAR PLANES PARA OPTIMIZAR LA RESPUESTA EN EL RESTO DE RIESGOS IDENTIFICADOS.

F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

LA EXISTENCIA Y MANTENIMIENTO DE UN EFECTIVO Y ADECUADO SCIIF COMPETE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE INYPSA, EJERCIENDO LA SUPERVISIÓN DEL MISMO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA. POR OTRO LADO, LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, EN DEPENDENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL, ES LA ENCARGADA DE LA IMPLANTACIÓN DE ESTE.

F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

LA DEFINICIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y LA DEFINICIÓN DE LAS LÍNEAS DE RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD SON RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR GENERAL CON EL APOYO DE LA DIRECCIÓN CORPORATIVA Y DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE ACUERDO A LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS PARA INYPSA MARCADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. LA DISTRIBUCIÓN DE TAREAS Y FUNCIONES SE REALIZA DE ACUERDO A LAS LÍNEAS DE RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD DEFINIDAS CON EL SOPORTE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. EL ORGANIGRAMA RECOGE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y LAS LÍNEAS DE RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD, ESTANDO ESTE A DISPOSICIÓN DE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA EN LA INTRANET CORPORATIVA.

A LO LARGO DEL EJERCICIO 2016 INYPSA PRETENDE ACTUALIZAR LA DEFINICIÓN DE LAS LINEAS DE RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD DE CARA A ADAPTAR LAS MISMAS A LA NUEVA SITUACIÓN DE INYPSA EN LOS NUEVOS MERCADOS.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

LA SOCIEDAD NO CUENTA CON UN CÓDIGO DE CONDUCTA. SÍ EXISTE UN REGLAMENTO DE CONDUCTA CUYO ÓRGANO DE APROBACIÓN ES EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SIENDO EL MISMO CONOCIDO Y ESTANDO

AL ALCANCE DE CUALQUIER EMPLEADO A TRAVÉS DE LA INTRANET CORPORATIVA. ESTÁN SUJETOS AL MISMO, LOS ADMINISTRADORES, EL PERSONAL DIRECTIVO, EL PERSONAL NO DIRECTIVO Y LAS PERSONAS QUE PRESTEN SERVICIOS A LA COMPAÑÍA O QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ESTÉN RELACIONADAS CON ELLA Y PARTICIPEN EN LAS ACTIVIDADES REGULADAS O ACCEDAN A INFORMACIONES RELACIONADAS CON ELLAS. SON ACTIVIDADES REGULADAS CUALESQUIERA RELACIONADAS DE FORMA SISTEMÁTICA O ESPORÁDICA CON LOS VALORES EMITIDOS POR LA COMPAÑÍA, O CON INFORMACIONES SUSCEPTIBLES DE INFLUIR EN LA COTIZACIÓN, EN LAS OPERACIONES DE AUTOCARTERA Y LAS SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERÉS. NO EXISTEN MENCIONES ESPECÍFICAS A LA ELABORACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN RELACIÓN CON EL REGISTRO DE OPERACIONES. ESTE REGISTRO RECOGE TODAS AQUELLAS CATALOGABLES COMO INFORMACIÓN PRIVILEGIADA. EL ÓRGANO ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN DEL REGLAMENTO DE CONDUCTA ES EL COMITÉ DE AUDITORÍA.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

LA SOCIEDAD CUENTA CON UN CANAL DE DENUNCIAS QUE PERMITE PONER EN CONOCIMIENTO DIRECTO DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE AUDITORÍA CUALQUIER ACTUACIÓN QUE PAREZCA APARTARSE DE LO REGULAR, EN EL ORDEN FINANCIERO Y CONTABLE O CUALQUIER OTRO. ESE CANAL GARANTIZA LA CONFIDENCIALIDAD Y ESTÁ A DISPOSICIÓN DE TODOS LOS EMPLEADOS PUBLICITADO EN LA INTRANET CORPORATIVA. LA COMUNICACIÓN DEBE IDENTIFICAR AL FIRMANTE; NO ASÍ EL SOBRE. EL COMITÉ DECIDIRÁ SI, ATENDIDAS LAS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO, LA IDENTIDAD DEL COMUNICANTE DEBE MANTENERSE O NO EN EL ANONIMATO. EN CUALQUIER CASO DEBE MANTENERSE LA CONFIDENCIALIDAD.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS JUNTO CON LA DIRECCIÓN ECONOMICO-FINANCIERA HA LLEVADO A CABO UN PROGRAMA DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN LA PREPARACIÓN Y REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, CON EL OBJETIVO DE MANTENER ACTUALIZADA TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN NUEVA QUE VAYA SURGIENDO EN ESTE APARTADO, ATENDIENDO ASÍ A LOS NUEVOS REQUISITOS Y REQUERIMIENTOS QUE PUEDAN IR SURGIENDO POR LA NORMA EXISTENTE. LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN ESTAN FUNDAMENTALMENTE CENTRADOS EN EL CORRECTO CONOCIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF).

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.

EL GRUPO TIENE UN PROCESO DOCUMENTADO DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ORIENTADO A LA DEFINICIÓN DE TODOS LOS RIESGOS OBJETIVOS POR CADA PROCESO EXISTENTE EN LA ELABORACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, DICHO PROCESO DE IDENTIFICACIÓN ES UN PROCESO PERMANENTE REVISADO CON LAS DESVIACIONES DETECTADAS EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA O EN SU CONTROL. DE CARA AL EJERCICIO 2016 LA COMPAÑÍA PRETENDE ACTUALIZAR Y OPTIMIZAR ESTE PROCESO DE CARA A INCORPORAR LOS NUEVOS MERCADOS DONDE SE OPERA.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

LOS RIESGOS OBJETIVO DE DICHO PROCESO SON LOS DE ERROR Y FRAUDE Y PRETENDEN CUBRIR LA TOTALIDAD DE OBJETIVOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (EXISTENCIA Y OCURRENCIA, INTEGRIDAD,

VALORACIÓN, PRESENTACIÓN, DESGLOSE Y COMPARABILIDAD Y DERECHOS Y OBLIGACIONES). EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS SE REALIZA DESDE SU IMPLANTACIÓN. DE CARA AL EJERCICIO 2016, LA COMPAÑÍA PRETENDE REALIZAR REVISIONES CON UNA PERIODICIDAD MENOR A LA ACTUAL; CON EL ÁNIMO DE QUE LA REVISIÓN SEA CONTINUA, RETROALIMENTÁNDOLO CONTINUAMENTE CON LAS DEBILIDADES DETECTADAS EN LAS REVISIONES DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y SCIIF.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

LA ESTRUCTURA SOCIETARIA ES MARCADAMENTE SIMPLE, POR LO QUE ESTE ASPECTO ES DE PREOCUPACIÓN MENOR.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS TIENE EN CUENTA TODAS LAS TIPOLOGÍAS DE RIESGOS QUE PUDIERAN AFECTAR A LOS ESTADOS FINANCIEROS, ASÍ COMO OTROS RIESGOS OPERATIVOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS DE ELABORACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA AÚN CUANDO NO INFLUYAN EN ESTA.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

EL COMITÉ DE AUDITORÍA SUPERVISA EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DENTRO DE SUS COMPETENCIAS DE SUPERVISIÓN DEL SCIIF.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

INYPESA FACILITA INFORMACIÓN FINANCIERA AL MERCADO DE VALORES CON CARÁCTER TRIMESTRAL. ESTA INFORMACIÓN FINANCIERA ES ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO FINANCIERO, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO CORPORATIVO, EL CUAL REALIZA DETERMINADAS ACCIONES DE CONTROL DE LA INFORMACIÓN QUE ASEGURAN LA FIABILIDAD DE DICHA INFORMACIÓN. UNA VEZ SE REALIZA EL CONTROL POR PARTE DE LA DIRECCIÓN CORPORATIVA SE SIGUE UN PROCESO DE APROBACIÓN CON LOS SIGUIENTES NIVELES DE RESPONSABILIDAD:

- REVISIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL.
- SUPERVISIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORÍA.
- SUPERVISIÓN Y APROBACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

EXISTE DOCUMENTACIÓN DESCRIPTIVA DE CASI TODAS LAS ACTIVIDADES QUE PERMITEN LA REALIZACIÓN Y REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (INCLUIDOS LOS RELATIVOS A RIESGO DE FRAUDE). ENTRE LOS PRINCIPALES PROCESOS QUE PUEDEN AFECTAR DE MODO MATERIAL A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBIDO A JUICIOS, ESTIMACIONES, VALORACIONES Y PROYECCIONES ENCONTRAMOS:

- RECONOCIMIENTO DE INGRESOS, DONDE LOS FLUJOS DE ACTIVIDAD DE GENERACIÓN Y REVISIÓN DE INFORMACIÓN SE ENCUENTRAN TOTALMENTE PROCEDIMENTADOS Y DISPONIBLES EN LA INTRANET CORPORATIVA.
- HIPÓTESIS PARA VALORACIÓN DEL POSIBLE DETERIORO DE SOCIEDADES PARTICIPADAS Y ACTIVOS, ASÍ COMO LA VALORACIÓN DE CONTINGENCIAS POR CONTENCIOSOS, DONDE NO EXISTE UN PROCEDIMIENTO REGLADO NI DEFINIDO PARA SU REALIZACIÓN Y REVISIÓN.
- EL PROCESO DE CIERRE CONTABLE DE CADA EJERCICIO SE ENCUENTRA PROCEDIMENTADO, CON EL OBJETIVO DE MARCAR LAS BASES Y PAUTAS PARA LA REALIZACIÓN DE UN CIERRE CONTABLE SIGUIENDO LAS LÍNEAS ESTABLECIDAS EN LA NORMA EXISTENTE ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS DEFINIDOS POR LA SOCIEDAD.

DE CARA AL EJERCICIO 2016 INYPSA PRETENDE REVISAR LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE CARA A OPTIMIZARLOS PARA REDUCIR LOS TIEMPOS EMPLEADOS ASI COMO LA DOCUMENTACIÓN GENERADA EN EL PROCESO.

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA SOCIEDAD SE ELABORA MEDIANTE EL USO DE UN SISTEMA OPERATIVO (EL ERP CORPORATIVO).

LOS USUARIOS DEL ERP ACCEDEN AL MISMO CON SUS CLAVES DE ACCESO, ESTANDO CONTROLADOS LOS PERMISOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN MEDIANTE LA FIGURA DE ROLES. CADA USUARIO TIENE UNOS ROLES DETERMINADOS QUE LES PERMITEN ACCEDER SÓLO A AQUELLA INFORMACIÓN A LA QUE ESTÁN AUTORIZADOS A ACCEDER, Y SÓLO A LAS EMPRESAS A LAS QUE ESTÁN AUTORIZADOS A ACCEDER.

LOS PERFILES DE USUARIO SON: CONTABLE, JEFE DE PROYECTO, DIRECTOR DE DEPARTAMENTO, DIRECTOR DE DIVISIÓN, Y ADMINISTRADOR DEL SISTEMA.

SE HAN DEFINIDO EN EL ERP FLUJOS DE TRABAJO PARA LA VALIDACIÓN DE: LOS PARTES SEMANALES DE LOS EMPLEADOS, LAS FACTURAS DE LOS PROVEEDORES, LOS SEGUIMIENTOS DE LOS PROYECTOS, LA CREACIÓN DE OFERTAS, ASI COMO LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS PROYECTOS CONTRATADOS.

A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DE IT DE INYPSA, COMO RESPONSABLE DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA, SE REALIZA UNA COPIA DIARIA DE SEGURIDAD EN RED LOCAL Y OTRA SEMANAL EN CINTA DE LA BASE DE DATOS DONDE RESIDEN LOS REGISTROS DEL ERP CORPORATIVO. SE ALMACENA LA COPIA EN LAS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE IT EN MADRID, IDENTIFICÁNDOSE EL CONJUNTO DE CINTAS CON SU FECHA DE REALIZACIÓN Y CONTENIDO. LA COPIA DIARIA EN RED SE SOBREScribe CADA DÍA, MIENTRAS QUE LA COPIA EN CINTA SE ROTA CADA DOS SEMANAS, SE ALMACENA UNA COPIA ANUAL Y SE RETIENE CINCO AÑOS LA COPIA ANUAL.

A LO LARGO DEL EJERCICIO 2016 INYPSA PRETENDE ELABORAR UNA NORMATIVA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA INCORPORAR A LOS NUEVOS MERCADOS Y PAISES DONDE EL GRUPO OPERA, Y QUE SEA DE APLICACIÓN A TODAS LAS FASES DE VIDA DE LA INFORMACIÓN, INDEPENDIEMENTE DEL MERCADO DONDE SE GENERE.

POR OTRO LADO, EN CUANTO A RECONOCIMIENTO DE INGRESOS LA SOCIEDAD CUENTA POR SU TIPO DE ACTIVIDAD CON GRAN CANTIDAD DE PROYECTOS DONDE FACTURACIÓN E INGRESOS SÓLO COINCIDEN AL FINAL DEL PROYECTO, POR LO QUE HA ESTABLECIDO UN SISTEMA EN QUE LA ESTIMACIÓN DEL GRADO DE AVANCE ES DADA POR EL JEFE DE PROYECTO (PERSONA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN E INFORMACIÓN DE DICHO PROYECTO). DICHO RECONOCIMIENTO DE INGRESOS SE REALIZA DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS CONTABLES PUBLICADAS EN LA INTRANET, DEBIENDO INTRODUCIR MENSUALMENTE DE FORMA DIRECTA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS:

- CIFRA DE RECONOCIMIENTO DE INGRESOS.
- LAS DESVIACIONES PREVISTAS EN COSTES.
- PLANIFICACIONES DE FACTURACIÓN Y EJECUCIÓN CON SU DEBIDA EXPLICACIÓN.

TRAS INCORPORAR LA INFORMACIÓN ANTERIOR, EL JEFE DE PROYECTO DEBE VISAR ELECTRÓNICAMENTE LA MISMA, QUE QUEDA REGISTRADA EN EL SISTEMA SIN POSIBILIDAD DE BORRARLA SALVO ELIMINANDO EL VISADO, DICHA INFORMACIÓN SERÁ POSTERIORMENTE REVISADA Y APROBADA ELECTRONICAMENTE POR EL RESPONSABLE TERRITORIAL, EL RESPONSABLE DE PRODUCTO Y PORTERIORMENTE SERA REVISADA Y ANALIZADA POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE GESTIÓN.

EL PROCESO DE CIERRE MENSUAL ANTES DESCRITO ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA TODAS LAS EMPRESAS DEL GRUPO.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

NO EXISTE PROCEDIMIENTO DE CONTROL INTERNO DESTINADO A SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES SUBCONTRATADAS. ES UNA DE LAS MATERIAS QUE CONTINUA PENDIENTE Y QUE SE PRETENDE ABORDAR DURANTE EL EJERCICIO 2016.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

LA FUNCIÓN DE DEFINIR, MANTENER ACTUALIZADAS LAS POLÍTICAS CONTABLES RECAE EN LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE ADEMÁS ES LA ENCARGADA DE RESOLVER CUALQUIER DUDA, CONFLICTO O INTERPRETACIÓN EN FLUIDA COMUNICACIÓN CON LOS RESPONSABLES DE OPERACIONES DE CADA UNA DE LAS ÁREAS.

EN AQUELLAS OCASIONES EN LAS QUE LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA CONTABLE ES COMPLEJA O EXISTEN VARIACIONES SIGNIFICATIVAS COMPLEJAS EN LA MISMA, LA DIRECCIÓN GENERAL SOLICITA EL ASESORAMIENTO DE LOS ASESORES EXTERNOS PARA SU CORRECTA APLICACIÓN Y DE ESA FORMA OPTIMIZAR EL CONOCIMIENTO DE LOS AUDITORES EXTERNOS DE LA COMPAÑÍA.

LAS POLÍTICAS CONTABLES DE INYPSA ESTAN BASADAS SOBRE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF).

NO EXISTE UN MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LAS OPERACIONES DE LA ORGANIZACIÓN SALVO EN LA PARTE RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE INGRESOS, QUE SE ENCUENTRA COMUNICADO, ACTUALIZADO Y DISPONIBLE EN LA INTRANET DE LA COMPAÑÍA, DICHO MANUAL NO RECOGE SÓLO LAS POLÍTICAS CONTABLES SINO TAMBIÉN LA APLICACIÓN Y DESARROLLO PRÁCTICO A LOS DISTINTOS TIPOS DE PROYECTOS QUE SE PUEDAN EJECUTAR EN LA COMPAÑÍA.

DEBIDO AL IMPORTANTE DESARROLLO INTERNACIONAL QUE VIENE REALIZANDO LA COMPAÑÍA, DESDE EL EJERCICIO 2013 SE IMPLANTÓ EL ERP CORPORATIVO EN TODOS LOS PAÍSES Y FILIALES DONDE VIENE OPERANDO LA COMPAÑÍA. ESTA IMPLANTACIÓN ES EL PRIMER PASO PARA PODER OPTIMIZAR Y REGULARIZAR TODOS LOS PROCEDIMIENTOS FINANCIEROS EXISTENTES, CON EL OBJETIVO DE PODER DISPONER DE UNA MAYOR INFORMACIÓN DETALLADA EN TODOS LOS PAÍSES, Y QUE SIRVA ESTA PARA PODER GESTIONAR EN TIEMPO REAL CUALQUIER RIESGO QUE PUEDA SURGIR EN LOS PROYECTOS QUE SE ESTÁN EJECUTANDO EN LOS DIFERENTES MERCADOS.

DE CARA AL EJERCICIO 2016 INYPSA PRETENDE AVANZAR EN LA ELABORACIÓN DE UN MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL SCIIF EN EL QUE SE DETALLEN LAS FUNCIONES DE TODOS LOS PUESTOS IMPLICADOS EN LOS PROCESOS DE ELABORACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

- F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

LA CAPTURA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA SE REALIZA DE FORMA HOMOGÉNEA Y SE REALIZA EN LA MISMA HERRAMIENTA INFORMÁTICA (ERP CORPORATIVO) PARA EL GRUPO DE LA ACTIVIDAD DE LA COMPAÑÍA Y DE LAS FILIALES QUE EL GRUPO TIENE EN EL EXTERIOR. DICHA HERRAMIENTA PERMITE CENTRALIZAR EN UN ÚNICO SISTEMA TODA LA INFORMACIÓN RESULTANTE DE LA CONTABILIDAD DE LAS EMPRESAS QUE PERTENECEN AL GRUPO INYPSA, ASÍ COMO EN LAS UTES EN LAS QUE PARTICIPAN LAS EMPRESAS.

DE CARA AL EJERCICIO 2016, SE PRETENDE AVANZAR EN EL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE CARA A OPTIMIZAR LOS TIEMPOS EMPLEADOS EN CADA CIERRE.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

- F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el comité de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF.

Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

EL COMITÉ DE AUDITORÍA CUENTA ENTRE SUS COMPETENCIAS LA DE SUPERVISIÓN DEL SCIIF PARA INFORMAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LABOR EN LA QUE SE ASISTE DEL AUDITOR INTERNO.

EL AUDITOR INTERNO TIENE ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- REVISAR LA INFORMACIÓN FINANCIERA.
- REVISAR LA EFICACIA, EFICIENCIA Y SUFICIENCIA DEL SCIIF.
- REALIZAR LAS RECOMENDACIONES OPORTUNAS PARA: CORRECCIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA. MEJORA DEL SCIIF. REVISIÓN DEL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS. INFORMAR DEL RESULTADO DE SU TRABAJO AL COMITÉ DE AUDITORÍA ASÍ COMO DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN CUANTO A LA SUPERVISIÓN DEL SCIIF HAN SIDO:

- REVISIÓN DE LOS PROCESOS ASOCIADOS A LA ELABORACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.
- REVISIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LOS MÉTODOS DE CONTROL A LOS RIESGOS IDENTIFICADOS EN CADA PROCESO.
- CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS Y MECANISMOS DE CONTROL ESTABLECIDOS.
- REVISIÓN DE DEFECTOS EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA.
- RECOMENDACIONES DE ADECUACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE CONTROL PARA EVITAR LOS DEFECTOS ENCONTRADOS.
- IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS NO CONTEMPLADOS EN EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

EL COMITÉ DE AUDITORIA HA SIDO INFORMADO POR EL AUDITOR INTERNO DEL TRABAJO REALIZADO Y ESTE HA PUESTO EN MARCHA UN PLAN PARA LA CORRECCIÓN DE LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA. ESTABLECIENDO LOS MECANISMOS DE CONTROL PARA EVITAR QUE SE REPRODUZCAN EN EL FUTURO.

POR OTRO LADO, SE HA REALIZADO LA REVISIÓN DEL SCIIF EN AQUELLOS PUNTOS QUE PRESENTA DEBILIDADES.

FINALMENTE DEBEMOS SEÑALAR QUE LA FUERTE REDUCCIÓN EXPERIMENTADA POR LA PLANTILLA DURANTE LOS ÚLTIMOS EJERCICIOS HA HECHO QUE LOS SISTEMAS DE CONTROL SE VEAN RESENTIDOS. ES PROPÓSITO DE LA COMPAÑÍA REFORZARLO EN CUANTO SEA POSIBLE.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al comité de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

SI BIEN NO ESTÁ REGULADO UN PROCEDIMIENTO DE DISCUSIÓN ASÍ, ES COMETIDO DE LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA COMUNICAR A LA ALTA DIRECCIÓN TODO LO QUE LE PAREZCA DE INTERÉS.

EL AUDITOR INTERNO TIENE GARANTIZADA UNA DEPENDENCIA DIRECTA DEL COMITÉ DE AUDITORÍA, QUE LE PERMITE ACCEDER A ÉSTE DE MANERA DIRECTA SI JUZGARA QUE LA ALTA DIRECCIÓN NO ACOGE DEBIDAMENTE SUS INDICACIONES.

ANUALMENTE EL COMITÉ DE AUDITORÍA MANTIENE UNA SESIÓN CON EL SOCIO DE LA FIRMA AUDITORA, EN LA QUE ESPECÍFICAMENTE ES SOLICITADA INFORMACIÓN SOBRE LAS DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO.

NO EXISTE UN PLAN DE ACCIÓN PARA CORREGIR O MITIGAR LAS DEBILIDADES OBSERVADAS. SE ACTÚA CASO A CASO EN FUNCIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS DE CADA SUPUESTO. AUNQUE EL PROPOSITO DE LA COMPAÑÍA ES AVANZAR EN ELABORAR ESTE PLAN DE ACCIÓN PARA CORREGIR LAS DEBILIDADES.

F.6 Otra información relevante

LAS SINGULARÍSIMAS CIRCUNSTANCIAS POR LAS QUE HA ATRAVESADO EN LOS ULTIMOS EJERCICIOS, HA SUPUESTO UNA HONDA DEBILIDAD DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO, SOBRE TODO A CAUSA DE LOS ESCASÍSIMOS MEDIOS HUMANOS DISPONIBLES. SUPERADAS ESAS CIRCUNSTANCIAS SE HA ABORDADO LO RELATIVO A AUDITORÍA INTERNA (NOMBRANDO RESPONSABLE), QUE HA DADO CUENTA DOS VECES EN EL EJERCICIO DE SUS TAREAS AL CONSEJO.

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

ESA INFORMACIÓN NO HA SIDO SOMETIDA A REVISIÓN DEL AUDITOR EXTERNO.

EL MOTIVO ES EL RESEÑADO EN F.6.

G GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple

Explique

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo.

b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.

b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

4. Que la sociedad defina y promueva una política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición.

Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

LA REALIDAD DE LAS RELACIONES DE COMUNICACIÓN CON ACCIONISTAS, INVERSORES INSTITUCIONALES Y ASESORES DE VOTO, REPETIDA A LO LARGO DE NUMEROSOS AÑOS, HA EVIDENCIADO LA INNECESARIEDAD DE DEFINIR UNA POLÍTICA DE COMUNICACIÓN ESPECÍFICA. ESO SÍ, LA PÁGINA WEB DE LA SOCIEDAD DIFUNDE BAJO EL TÍTULO 'CAUCES DE COMUNICACIÓN CON LA SOCIEDAD' MODOS DE COMUNICACIÓN POSTAL, ELECTRÓNICA O TELEFÓNICA DE LOS ACCIONISTAS CON EL PRESIDENTE Y CON EL DIRECTOR GENERAL, COMPROMETIENDO LA INMEDIATA ATENCIÓN DE LOS MISMOS. EN EL MISMO SITIO SE DIFUNDEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA QUE LOS ACCIONISTAS PUEDAN SOLICITAR INFORMACIONES O ACLARACIONES ESCRITAS RESPECTO A PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE LAS JUNTAS QUE HAYAN SIDO CONVOCADAS, O RESPECTO A LA INFORMACIÓN FINANCIERA DIFUNDIDA, O PARA QUE PUEDAN FORMULAR PREGUNTAS ORALES EN EL CURSO DE LA JUNTA.

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

SI BIEN LA JUNTA ORDINARIA CELEBRADA EN EL EJERCICIO 2011 ATRIBUYÓ AL CONSEJO LA FACULTAD, POR EL PLAZO LEGAL DE CINCO AÑOS, DE AUMENTAR EL CAPITAL HASTA UNA CIFRA QUE REPRESENTABA LA MITAD DEL CAPITAL EN AQUELLA FECHA, CON FACULTAD DE SUPRIMIR EL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE, NO SE HA HECHO USO DE ESA FACULTAD. POR TANTO NO HA HABIDO LUGAR A LAS PUBLICACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA RECOMENDACIÓN.

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.
- d) Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Cumple

Explique

8. Que la comisión de auditoría vele porque el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la comisión de auditoría

como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

Cumple Cumple parcialmente Explique

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple Cumple parcialmente Explique

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.

b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.

c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.

d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple Cumple parcialmente Explique

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple

Explique

14. Que el consejo de administración apruebe una política de selección de consejeros que:

a) Sea concreta y verificable.

b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración.

c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.

Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras presente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.

b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no existan vínculos entre sí.

Cumple

Explique

HASTA EL EJERCICIO 2012 SE RESPETABA ESA PROPORCIÓN. A FINES DE ESE EJERCICIO FALLECIÓ UNA CONSEJERA INDEPENDIENTE Y A MEDIADOS DEL EJERCICIO 2013 FORMULÓ SU DIMISIÓN UN CONSEJERO DOMINICAL, CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON LA ALTERACIÓN DE LA PROPORCIÓN. LA PERSISTENTE DIFICULTAD EN LA SELECCIÓN DE CONSEJERAS CON CUALIDAD DE INDEPENDIENTES HA DADO LUGAR A QUE EN EL EJERCICIO 2015 AL QUE SE REFIERE ESTE INFORME SUBSISTA EL DESEQUILIBRIO.

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple

Explique

HASTA JULIO 2015 DOS DE LOS SEIS CONSEJEROS MERECIAN LA CATALOGACIÓN DE INDEPENDIENTES, CUMPLIENDOSE LA REGLA APLICABLE A SOCIEDADES DE BAJA CAPITALIZACIÓN. EN ESA FECHA SE CUMPLIÓ EL PLAZO DE DOCE AÑOS QUE HIZO PERDER A UNO DE LOS INDEPENDIENTES TAL CONDICIÓN, SIN QUE EN EL RESTO DEL EJERCICIO SE HAYA LOGRADO RECOMPONER EL EQUILIBRIO DEBIDO.

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple

Explique

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les

obliguen a informar al consejo de administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Y que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo de administración dé cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

LA COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES TIENE ENTRE SUS COMPETENCIAS LA DE RECABAR DE LOS CONSEJEROS INFORMACIÓN SOBRE SUS RESTANTEES OBLIGACIONES PROFESIONALES, QUE ESTOS DEBERAN FACILITAR, Y LA DE EVALUAR SI ESAS OBLIGACIONES INTERFIEREN CON LA DEDICACIÓN EXIGIBLE.

INFORMANDO DE ELLO AL CONSEJO EN SU CASO, ASÍ LO HA HECHO, SE CONSIDERA QUE ESA EVALUACIÓN, HECHA PREVIAMENTE AL NOMBRAMIENTO Y CONTINUADA DURANTE LA VIGENCIA DEL MANDATO, DEL CONJUNTO DE OBLIGACIONES PROFESIONALES (INCLUIDOS LOS CARGOS DE ADMINISTRADOR QUE SE DESEMPEÑE), PERMITE ASEGURAR LA DEDICACION EXIGIBLE CASO A CASO, METODO QUE EL CONSEJO HA JUZGADO PREFERIBLE AL DE INSTAURAR UNA REGLA REFERIDA SOLO AL NUMERO DE CONSEJOS, QUE PODRIA SER ARBITRARIA AL NO TENER EN CUENTA LAS OBLIGACIONES PROFESIONALES DE OTRA INDOLE.

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple Cumple parcialmente Explique

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple Cumple parcialmente Explique

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple Explique No aplicable

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple Cumple parcialmente Explique

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple Cumple parcialmente Explique

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple Explique

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
- b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
- c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
- d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
- e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva, la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo de administración y su secretario sea el de este último.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

39. Que los miembros de la comisión de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple Cumple parcialmente Explique

EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL SE REFIERE A QUE LA MAYORIA DE LOS MIEMBROS SEAN CONSEJEROS INDEPENDIENTES, Y ES PARCIAL PORQUE SE CUMPLÍA HASTA JULIO 2015, MIENTRAS QUE DESDE ESA FECHA UNO DE LOS COMPONENTES CATALOGADO COMO INDEPENDIENTE HA PASADO A TENER LA CONDICIÓN DE 'OTROS EXTERNOS' POR CUMPLIRSE EL PLAZO DE DOCE AÑOS DESDE SU PRIMER NOMBRAMIENTO.

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple Cumple parcialmente Explique

EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL SE REFIERE A QUE LA RECOMPOSICIÓN DE ESA UNIDAD Y EL NOMBRAMIENTO DE SU RESPONSABLE TUVO LUGAR EL 30 ABRIL 2015.

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría su plan anual de trabajo, informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2. En relación con el auditor externo:

- a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
- c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

- d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
- e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple Cumple parcialmente Explique

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple Cumple parcialmente Explique

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionen, y cuantifiquen adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple Cumple parcialmente Explique

LA FUNCIÓN INTERNA DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS ESTÁ AÚN NECESITADA DE IMPORTANTES REFUERZOS COMO PARA QUE PUEDA ESTIMARSE ASEGURADO SU BUEN FUNCIONAMIENTO. LA COMISIÓN DE AUDITORÍA HA EXPRESADO SU

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple Cumple parcialmente Explique

EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL SE REFIERE A QUE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS SEAN CONSEJEROS INDEPENDIENTES, Y ES PARCIAL PORQUE SE CUMPLÍA HASTA JULIO 2015, MIENTRAS QUE DESDE ESA FECHA UNO DE LOS COMPONENTES CATALOGADO COMO INDEPENDIENTE HA PASADO A TENER LA CONDICIÓN DE 'OTROS EXTERNOS' POR CUMPLIRSE EL PLAZO DE DOCE AÑOS DESDE SU PRIMER NOMBRAMIENTO.

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple Explique No aplicable

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple Cumple parcialmente Explique

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple Cumple parcialmente Explique

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:

- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
- b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
- c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rinda cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
- d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

53. Que la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, la comisión de responsabilidad social corporativa, en caso de existir, o una comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, decida crear al efecto, a las que específicamente se les atribuyan las siguientes funciones mínimas:

- a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.
- b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
- e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
- f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
- g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa –incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.
- h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

Cumple Cumple parcialmente Explique

54. Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:

- a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.
- b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.

- c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.
- d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.
- e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.
- f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

55. Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asuntos relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple

Explique

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que

los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

59. Que el pago de una parte relevante de los componentes variables de la remuneración se difiera por un período de tiempo mínimo suficiente para comprobar que se han cumplido las condiciones de rendimiento previamente establecidas.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

62. Que una vez atribuidas las acciones o las opciones o derechos sobre acciones correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros no puedan transferir la propiedad de un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual, ni puedan ejercer las opciones o derechos hasta transcurrido un plazo de, al menos, tres años desde su atribución.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

64. Que los pagos por resolución del contrato no superen un importe establecido equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios de rendimiento previamente establecidos.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

H OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

EN LA CASILLA B.4, PORCENTAJE DE VOTO A DISTANCIA EN LA JUNTA GENERAL CELEBRADA EL 21 MAYO 2015 APARECE 0,00%, AUNQUE EN REALIDAD VOTÓ A DISTANCIA EL 0,002% DEL CAPITAL, SI BIEN EL FORMULARIO NO PERMITE REFLEJAR PORCENTAJES EN MILÉSIMAS.

EN LA CASILLA C.1.2 SE HA HECHO CONSTAR LOS SEIS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN VIGENTES. PERO ADEMÁS EXISTE UNA VACANTE, QUE EL FORMULARIO NO PERMITE RESEÑAR. CONSIGUIENTEMENTE EL NÚMERO DE COMPONENTES DEL CONSEJO, CONSIDERANDO ESA VACANTE, ES DE SIETE, Y EL PORCENTAJE DE CONSEJEROS QUE SUPONEN LOS CUATRO CONSEJEROS DOMINICALES, TOMADO SOBRE ESA COMPOSICIÓN DE SIETE, ES DE 57,14%. POR LO MISMO EL PORCENTAJE DE INDEPENDIENTES TOMADO EN LA MISMA FORMA ES DE 14,28%.

EL 8 JULIO 2015 SE CUMPLIÓ EL TÉRMINO DE DOCE AÑOS DE DESEMPEÑO POR D. JUAN FRANCISCO LAZCANO ACEDO DEL CARGO DE CONSEJERO CON LA CUALIDAD DE INDEPENDIENTE. DESDE ESA FECHA SU CALIFICACIÓN ADECUADA PASO A SER LA DE 'OTROS EXTERNOS'.

EN LAS CASILLAS D.2 Y D.3, DADO QUE LAS OPERACIONES VINCULADAS QUE ALLÍ SE RECOGEN ESTABAN DENOMINADAS PARTE EN EUROS Y PARTE EN DOLARES USA, EL IMPORTE EN EUROS SEÑALADO SE HA FIJADO CONSIDERANDO EL CAMBIO €/US\$ 1,1357, VIGENTE EN LA FECHA EN QUE LA OPERACIÓN VINCULADA FUE EXAMINADA POR EL COMITÉ DE AUDITORÍA Y APROBADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, OTORGANDO LA DISPENSA PREVISTA EN LA LEY.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 30/03/2016.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí

No